



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2024-OCI/0476-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO
MATAPALO/ ZARUMILLA / TUMBES**

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA PESADA
ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO A TRAVÉS
DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA
POR EMERGENCIA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 AL 19 DE ENERO DE 2024**

TOMO I DE I

ZARUMILLA, 23 DE ENERO DE 2024

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2024-OCI/0476-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA PESADA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO A TRAVÉS DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA”

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN | 2 |
| II. OBJETIVOS | 2 |
| III. ALCANCE | 2 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS VISITA DE CONTROL | 3 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 3 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS VISITA DE CONTROL | 13 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 13 |
| VIII. CONCLUSIÓN | 13 |
| IX. RECOMENDACIONES | 13 |
| APÉNDICES | |

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2024-OCI/0476-SVC

“ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA PESADA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO A TRAVÉS DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, mediante el oficio n.° 026-2024-MPZ/OCI de 17 de enero de 2024; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0476-2024-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de administración, control, custodia, seguridad, uso y mantenimiento de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Matapalo a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia, se realiza en concordancia con la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.

2.2 Objetivo específico

- Determinar el estado situacional de la maquinaria pesada entregada en afectación en uso por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Matapalo y, si cuenta con documentos necesarios para su circulación, y directivas internas o procedimientos establecidos para su custodia, mantenimiento, reparación, uso y administración, en concordancia con la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.
- Determinar si la Municipalidad Distrital de Matapalo, cuenta con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada entregada en afectación en uso por el Gobierno Regional de Tumbes.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Matapalo a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia”, Entidad que está bajo el ámbito de control del Órgano de Constitución Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, y que ha sido ejecutada del 17 al 19 de enero de 2024.

La actividad de mayor impacto del proceso en curso, objeto de la Visita de Control es el siguiente:

- Verificación del estado situacional de la maquinaria entregada por el Gobierno Regional de Tumbes, a través del convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Gobierno Regional de Tumbes, mediante *CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N.º 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G* de 22 de setiembre de 2023, afectó en uso por situación de emergencia a la Municipalidad Distrital de Matapalo a título gratuito, por espacio de un año contados desde el día siguiente de la firma del convenio, del 22 de setiembre de 2023 al 22 de octubre de 2024¹, la maquinaria pesada que se lista a continuación:

| | |
|------------------------|-------------------|
| VOLQUETE | 1 UND |
| MARCA | SINOTRUK |
| MODELO | ZZ3257V3847D1 |
| CHASIS | LZZ1ELVD2PW968305 |
| MOTOR | 220407904637 |
| AÑO DE FABRICACION | 2023 |
| MINI CARGADOR | 1 UND |
| MARCA | XCMG |
| MODELO | XC760K |
| CHASIS | XUG0SR10UPCB10804 |
| AÑO DE FABRICACION | 2023 |
| RETROEXCAVADORA | 1 UND |
| MARCA | LOVOL |
| MODELO | FLB468-II |
| CHASIS | CLW009LDKPN001786 |

Fuente: *Convenio de Afectación en Uso de Maquinaria por Emergencia N.º 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G*

Al respecto, conforme al numeral V del citado Convenio, el Gobierno Regional de Tumbes, en adelante "GORE Tumbes", dispuso que, respecto al uso de la maquinaria:

*"a) La Municipalidad hará uso de la maquinaria descrita en el numeral IV.1, solo para intervenciones que correspondan a la situación de emergencia. La contravención a esta condición facultará al GOBIERNO REGIONAL, ha resolver de pleno derecho el presente convenio.
(...)"*

Por consiguiente, se efectuó la verificación del estado situacional de la maquinaria entregada a través del "convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia" por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Matapalo, aplicando el cuestionario "ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA" al señor Miguel Ángel Guillen Gallegos, jefe de Infraestructura y Obras, a quien, conforme al Acuerdo de Consejo N.º 047-2023-MDM de 6 de octubre de 2023, se le encargó la responsabilidad de la maquinaria antes indicada.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación al estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Matapalo a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado convenio, las cuales se exponen a continuación:

¹ Conforme se indica en el numeral 1 "Plazo", de la sección V "Condiciones de la afectación en uso", del convenio suscrito.

1. ENTIDAD NO CUENTA CON BITÁCORAS, FORMATOS U OTROS MECANISMOS DE CONTROL PARA EL REGISTRO DE ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA MAQUINARIA, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHS BIENES, CON EL RIESGO DE USO INDEBIDO Y CARENCIA DE CONTROL SOBRE LA CITADA MAQUINARIA.

Durante la visita de control efectuada a la Entidad, la comisión de control el 17 de enero de 2024 a través del cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” consultó al señor Miguel Ángel Guillen Gallegos, jefe de Infraestructura y Obras, si: “(...) ¿La Entidad cuenta con un registro detallado (formato de bitácora) de ingreso/salida, zonas intervenidas, control de combustible, kilometraje recorrido u horas/máquina de la maquinaria entregada por el Gobierno Regional de Tumbes? (...)”, señaló que: “**NO**”, sin precisar, la razón o circunstancia de no aplicar mecanismos mínimos para el control del uso de la maquinaria.

Lo mencionado por el citado jefe se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 1
PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE FORMATO DE BITÁCORA**

| II. RESPECTO A LOS OPERADORES Y CONDUCTORES | | | |
|---|--|-----------|---|
| ÍTEM | PREGUNTAS | RESPUESTA | |
| | | SI/NO | COMENTARIOS/SUSTENTO |
| 1 | ¿Cuenta con operadores y conductores responsables por cada unidad entregada? | Si | |
| 2 | ¿Los operadores y conductores cuentan con licencia de conducir requerida de acuerdo al vehículo o maquinaria que operan? | Si | Solo el operador del volquete el funcionario refiere que el operador cuenta con BREVETE NO PROPORCIONA COPIA. |
| 3 | ¿Los operadores y conductores portan permanentemente la tarjeta de propiedad del vehículo, licencia de conducir, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y autorización de salida otorgada por la Entidad? | Si | Solo por el operador del volquete: SANTIAGO COLLANUASO, JIMENEZ NO CUENTA CON AUTORIZACION DE SALIDA. SOLO FIRMA EL INGRESO |
| 4 | ¿La Entidad cuenta con un registro detallado (formato de bitácora) de ingreso/salida, zonas intervenidas, control de combustible, kilometraje recorrido u horas/máquina de la maquinaria entregada por el Gobierno Regional de Tumbes? | NO | |

Fuente: Cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” de 17 de enero de 2024.

Además, el citado funcionario, al ser consultado si: “(...) ¿Los operadores y conductores portan permanentemente la tarjeta de propiedad del vehículo, licencia de conducir, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y autorización de salida otorgada por la Entidad? (...)”, señaló que: “**SI**”; haciendo la precisión que solo el operador del volquete; asimismo, que no cuentan con la autorización de salida, e indicó que los operadores solo registran su ingreso al trabajo.

Lo señalado por el jefe de Infraestructura y Obras, se muestra a continuación:

IMAGEN N° 2
PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE FORMATO DE BITÁCORA

| II. RESPECTO A LOS OPERADORES Y CONDUCTORES | | | |
|---|--|-----------|---|
| ÍTEM | PREGUNTAS | RESPUESTA | |
| | | SI/NO | COMENTARIOS/SUSTENTO |
| 1 | ¿Cuenta con operadores y conductores responsables por cada unidad entregada? | Si | |
| 2 | ¿Los operadores y conductores cuentan con licencia de conducir requerida de acuerdo al vehículo o maquinaria que operan? | Si | Solo el operador del vehículo el funcionario tiene que el operador cuenta con carnet no proporciona copia. |
| 3 | ¿Los operadores y conductores portan permanentemente la tarjeta de propiedad del vehículo, licencia de conducir, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y autorización de salida otorgada por la Entidad? | Si | Solo por el operador del vehículo: SANTIAGO COLLANUASO, JINGNEZ NO CUENTA CON AUTORIZACION DE SALIDA. SOLO FIRMA EL INTERESO |

Fuente: Cuestionario "ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA" de 17 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

El hecho descrito inobserva la normativa que se detalla a continuación:

- **Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006.**

“Artículo 4º. - Implantación de Control Interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones;
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información;
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

(...).”

El hecho expuesto, no garantiza la transparencia en la administración de dichos bienes, con el riesgo de uso indebido y carencia de control sobre la citada maquinaria.

2. ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, LO QUE PODRÍA AFECTAR SU OPORTUNA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO, GENERANDO EL RIESGO DE NO GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

Durante la visita de control efectuada a la Entidad, la comisión de control el 17 de enero de 2024 mediante el cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA”- III. RESPECTO A LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA ASIGNADA, consultó al señor Miguel Ángel Guillen Gallegos, jefe de Infraestructura y Obras, si: “(...) ¿Cuentan con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria entregada? (...)”, señaló que: “**NO**”, sin precisar, la razón o circunstancia de no aplicar mecanismos mínimos para el control del estado de la maquinaria.

Lo señalado por el jefe de Infraestructura y Obras, se muestra a continuación:

IMAGEN N° 3
PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

| III. RESPECTO A LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA ASIGNADA | | | |
|---|--|-----------|----------------------|
| ÍTEM | PREGUNTAS | RESPUESTA | |
| | | SI/NO | COMENTARIOS/SUSTENTO |
| 1 | La Entidad cuenta con una directiva interna u otro documento análogo que establezca los procedimientos para el uso, conservación, custodia y mantenimiento de la maquinaria v/o Vehículos? | NO | |
| 2 | ¿Cuentan con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria entregada? | NO | |

Fuente: Cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” de 17 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, pese a que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad², en el “**Artículo 82° – del área de infraestructura y obras cumplir:**” señala como funciones:

“(...)

16. Administrar la maquinaria pesada de construcción de acuerdo a las normas y directivas aprobadas sobre el particular; programando el uso óptimo de las mismas (...).”

Cabe señalar que, conforme a lo establecido por la “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco de Sistema Nacional de Abastecimiento”³, el mantenimiento preventivo incluye un conjunto de operaciones de inspección periódica necesarias para prevenir fallas que afecten el normal funcionamiento del bien y, el mantenimiento correctivo son las operaciones destinadas a corregir o reparar un fallo originado por el uso o desgaste del bien mueble patrimonial que afecten su normal funcionamiento.

De manera que, durante la ejecución de la visita de control al área de Infraestructura y Obras, se advierte que esta Jefatura no cuenta, con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para el uso de la maquinaria de la Entidad.

Lo expuesto se relaciona con la normativa siguiente:

² Aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDM-SG de 24 de junio de 2015.

³ Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco de Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado por la resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 de 26 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.

- **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco de Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado por la resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 de 26 de diciembre de 2021 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales

Son responsabilidades de la OGA las siguientes:

- a) Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios.
- b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.
- c) Verificar el cumplimiento de la Directiva e informar, según corresponda, a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento.

TÍTULO IX

DEL MANTENIMIENTO, ASEGURAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

CAPÍTULO I

Mantenimiento

Artículo 83.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento.

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Optimizar su disponibilidad y productividad.
- b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
- c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.
- d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.
- e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.

(...)

Artículo 84.- Tipos de mantenimiento

El mantenimiento de bienes muebles patrimoniales, comprende los siguientes tipos:

a) Mantenimiento preventivo: conjunto de operaciones de inspección periódica necesarias para prevenir fallas que afecten el normal funcionamiento del bien mueble patrimonial.

b) Mantenimiento predictivo: conjunto de operaciones de inspección que se realiza cuando se detecta alguna condición o desgaste que pueda causar una avería. Se efectúa con anterioridad a que el bien mueble patrimonial se malogre. Se diferencia del mantenimiento preventivo, por cuanto, no supone una inspección periódica.

c) Mantenimiento correctivo: conjunto de operaciones destinadas a corregir o reparar un fallo originado por el uso o desgaste del bien mueble patrimonial que afecten su normal funcionamiento.

d) Mantenimiento en uso: actividades realizadas por el usuario, que comprende tareas elementales como limpieza, lubricación y otras de preservación del bien mueble patrimonial.

(...)

Artículo 86.- Plan de Mantenimiento

86.1 El Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales.

86.2 El Plan de Mantenimiento se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la evaluación y diagnóstico de las necesidades.

86.3 Para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Mantenimiento se garantizan los fondos públicos correspondientes, los cuales son considerados en el Plan Operativo Institucional y la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

86.4 El Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA Mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por:

a) Un representante de la OGA

b) Un representante de la OCP

c) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces.

86.5 El Plan de Mantenimiento se aprueba por resolución de la OGA y contiene como mínimo lo siguiente:

a) Objetivo

b) Finalidad

c) Clasificación del bien mueble patrimonial

d) Denominación y detalle técnico del bien mueble patrimonial

e) Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada

f) Tipo de mantenimiento g) Frecuencia o periodicidad del mantenimiento

h) Seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan de Mantenimiento

i) Cronograma de ejecución

86.6 La OGA es la encargada de aprobar y supervisar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento.

➤ **Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDM-SG de 24 de junio de 2015.**

(..)

Artículo 82°. – Corresponde al área de infraestructura y obras cumplir con las funciones siguientes:

(...)

16. Administrar la maquinaria pesada de construcción de acuerdo a las normas y directivas aprobadas sobre el particular; programando el uso óptimo de las mismas.

(...)

La situación expuesta, podría afectar la oportuna reparación o mantenimiento de la maquinaria, generando el riesgo de no garantizar su operatividad ante una situación de emergencia.

3. ENTIDAD NO VIENE INFORMANDO AL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LA MAQUINARIA, ASÍ COMO LOS DESPERFECTOS Y/O DAÑOS PRESENTADOS, TAL COMO LO ESTABLECE EL CONVENIO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE SU RESOLUCIÓN Y CONSECUENTEMENTE NO CONTAR CON LA MAQUINARIA DURANTE UNA EVENTUAL EMERGENCIA.

Durante la ejecución de la Visita de Control, el 17 de enero de 2024, la comisión de control revisó el cumplimiento de lo estipulado en el “CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G” de 22 de setiembre de 2023, a través del cual, el Gobierno Regional de Tumbes, afectó en uso por situación de emergencia a la Municipalidad Distrital de Matapalo a título gratuito, por espacio de un año contados desde el día siguiente de la firma del convenio, un (1) volquete, un (1) mini cargador y una (1) retroexcavadora.

Cabe precisar que, el numeral 4 del citado convenio establece que, la Municipalidad Distrital de Matapalo informará al Gobierno Regional de Tumbes, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, sobre las actividades que han realizado haciendo uso de la maquinaria materia del convenio.

Por consiguiente, y a fin de verificar si la Entidad hace uso de la maquinaria, la comisión de control verificó que, a la fecha de la visita de control solo se encuentra en el local de la municipalidad el volquete, conforme se muestra a continuación:

**IMÁGENES N°s 4 y 5
VERIFICACIÓN DE LA MAQUINARIA EN CUSTODIA**



Fuente: Tomas fotográficas realizadas durante la Visita de control de 17 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se consultó al señor Miguel Ángel Guillen Gallegos, jefe de Infraestructura y Obras, sobre la operatividad de las maquinarias, quien manifestó que éstas se encuentran operativas para las diferentes actividades o intervenciones realizadas como prevención ante una eventual emergencia.

La consulta y respuesta emitida por el jefe de Infraestructura y Obras se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 6
CONSULTA RESPECTO A LA MAQUINARIA ENTREGADA**

| I. RESPECTO A LA MAQUINARIA ASIGNADA | | | |
|--------------------------------------|--|-----------|--|
| ÍTEM | PREGUNTAS | RESPUESTA | |
| | | SI/NO | COMENTARIOS/SUSTENTO |
| 1 | ¿La Entidad cuenta con maquinaria entregada por el Gobierno Regional de Tumbes para atender situaciones de emergencia? | Si | CONVENIO DE SESIÓN EN USO PROPORCIONAL POR EL FUNCIONARIO |
| 2 | ¿Que tipo de maquinaria le asignaron?: | - | |
| | a) Volquete | Si | 15-0503 |
| | b) Cisterna | NO | |
| | c) Minicargador | Si | |
| 3 | d) Retroexcavadora | Si | |
| | ¿La Entidad, a que área designó como responsable de la maquinaria entregada por el Gobierno Regional de Tumbes, adjunte documento? | Si | CON AVENIDO DE CONSEJO N° 047-2023 6/10/23 DEL LUNA PROPORCIONA COP-A Simple |
| 4 | ¿La Entidad conserva la maquinaria entregada, en un lugar que permita preservarlas en las mejores condiciones? | Si | REFIERE EL FUNCIONARIO QUE HAY DOS LOCALS UNO INTERNO Y UNO EXTERNO TECHADO |
| 5 | ¿La Entidad hace uso de la maquinaria entregada? - Indicar fecha de inicio de uso. | Si | REAVUCHENTE SE ENCUENTRAN OPERATIVOS TRABAJO HASTA SPOCHA CARROZABLE SEGUIE EL TENDI (LADO MATAPALO) FECHA DESDE 4/10/23 |

Fuente: Cuestionario "ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA" de 17 de enero de 2024.

En ese sentido, durante la visita de control, la comisión de control, no pudo evidenciar la operatividad del volquete, mini cargador y la retroexcavadora; sin embargo, el señor Miguel Ángel Guillen Gallegos, jefe de Infraestructura y Obras, manifiesta que se encuentran operativas y que el mini cargador y la retroexcavadora se encuentran realizando trabajos de mantenimiento de trochas carrozables en centros de producción del distrito de Matapalo (a dos (2) km del pueblo de Miraflores).

Es preciso señalar que, respecto al volquete, el señor Miguel Ángel Guillen Gallegos, jefe de Infraestructura y Obras, manifiesta que con Informe N° 465-2023-MDM- J.I.O. – ARQ. MAGG de 15 de diciembre de 2023 comunicó al gerente de administración, sobre un “incidente” señalando que presenta desperfectos en el “disco de embrague” por sobreesfuerzo en transporte de carga⁴. De otro lado, el funcionario también manifiesta que la municipalidad procedió a la reparación de dicho vehículo y que se encuentra operativo. No obstante, a la fecha del presente informe el referido funcionario no ha cumplido con brindar la documentación respectiva.

Conforme a lo manifestado por el jefe de Infraestructura y Obras, la Entidad, viene haciendo uso de la maquinaria entregada; pese a ello, el señor Miguel Ángel Guillen Gallegos, jefe de Infraestructura y Obras, al ser consultado a través del cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” – I. RESPECTO A LA MAQUINARIA ASIGNADA si: “(...) ¿La Entidad cumple con informar (dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes) al Gobierno Regional de Tumbes sobre las actividades realizadas haciendo uso de la maquinaria? (...)”, señaló que: “**NO**”.

Además, al ser consultado si: “(...) según corresponda, ¿ha comunicado al Gobierno Regional de Tumbes alguna situación que haya puesto en peligro o impida el uso de la maquinaria entregada? (...)”, también, señaló que: “**NO**”.

IMAGEN N° 7
CONSULTA RESPECTO AL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS E
INFORME DE SITUACIONES QUE PONEN EN PELIGRO SU USO.

| | | | |
|----|--|----|--|
| 11 | ¿La Entidad cumple con informar (dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes) al Gobierno Regional de Tumbes sobre las actividades realizadas haciendo uso de la maquinaria? | NO | |
| 12 | Según corresponda, ¿ha comunicado al Gobierno Regional de Tumbes alguna situación que haya puesto en peligro o impida el uso de la maquinaria entregada? | NO | |

Fuente: Cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” de 17 de enero de 2024.

Cabe precisar que, desde la firma del convenio (22 de setiembre de 2023) a la fecha de la visita de control (17 de enero de 2024), ha transcurrido poco más de tres (3) meses; a pesar de ello, el citado funcionario señaló que no han cumplido con informar al Gobierno Regional de Tumbes sobre las actividades realizadas haciendo uso de la maquinaria materia del convenio.

Aunado a ello, pese al incidente suscitado con el volquete, reportado por el mencionado funcionario, donde señaló que habría presentado “desperfectos” en el disco de embrague por sobreesfuerzo en transporte de carga, la Entidad tampoco cumplió con comunicar al Gobierno Regional de Tumbes la situación antes mencionada.

⁴ Por trabajos realizados como prevención y eliminación de desmonte en una zona del sector “el Tártago”.

El hecho descrito inobserva la normativa que se detalla a continuación:

- **Convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia n.º 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G, suscrito el 22 de setiembre de 2023.**

(...)

V. CONDICIONES DE LA AFECTACIÓN EN USO

4 Informe mensual de actividades y contingencias

Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO, a través de su Gerencia General Municipal, informará al GOBIERNO REGIONAL sobre las actividades que se hayan realizado haciendo uso de la maquinaria materia del convenio. De la misma forma, se obliga a comunicar en forma inmediata, cualquier situación que haya puesto en peligro o impida el uso de la maquinaria cedida.

(...)

7 Incumplimiento.

El incumplimiento del presente de cualquiera de las disposiciones del presente convenio, habilita al GOBIERNO REGIONAL TUMBES a resolver el presente convenio de pleno derecho.

(...)"

El hecho expuesto, genera el riesgo de que el Gobierno Regional de Tumbes resuelva el convenio y consecuentemente la Entidad no cuente con la maquinaria durante una eventual emergencia.

4. ENTIDAD NO CUENTA CON DIRECTIVA INTERNA U OTRO DOCUMENTO QUE REGULE EL USO, CONTROL, CONSERVACIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE SUS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU CORRECTA Y EFICIENTE ADMINISTRACIÓN.

Durante la visita de control efectuada a la Entidad, la comisión de control el 17 de enero de 2024 a través del cuestionario "ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA" – III RESPECTO A LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA ASIGNADA, consultó al señor Miguel Ángel Guillen Gallegos, jefe de Infraestructura y Obras, si: "(...) ¿ La Entidad cuenta con una directiva interna u otro documento análogo que establezca los procedimientos para el uso, conservación, custodia y mantenimiento de la maquinaria y/o Vehículos? (...)", señaló que: "NO".

Al respecto, el artículo 4° de la Ley n.º 28716 - Ley de Control interno de las Entidades del Estado⁵ establece: "Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes :(...) b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; (. . .)".

Sin embargo, la Entidad, no cuenta con una directiva interna u otro documento que regule el uso, control, conservación, custodia y mantenimiento de los vehículos y maquinaria pesada.

Lo mencionado por el citado jefe se muestra a continuación:

⁵ Publicada el 18 de abril de 2006.

IMAGEN N° 8
PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE DIRECTIVA

| III. RESPECTO A LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA ASIGNADA | | | |
|---|--|-----------|----------------------|
| ÍTEM | PREGUNTAS | RESPUESTA | |
| | | SI/NO | COMENTARIOS/SUSTENTO |
| 1 | La Entidad cuenta con una directiva interna u otro documento análogo que establezca los procedimientos para el uso, conservación, custodia y mantenimiento de la maquinaria y/o Vehículos? | NO | |
| 2 | ¿Cuentan con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria entregada? | NO | |

Fuente: Cuestionario "ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA" de 17 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Lo expuesto se relaciona con la normativa siguiente:

- **Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado el 18 de abril de 2006.**

"Artículo 4º. - Implantación de Control Interno

Las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

(...)

b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.

(...)

Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

(...)."

Artículo 6º. - Obligaciones del Titular y funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

(...)

d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimiento de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos a:

i. La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.

ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.

(...)"

g) Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación de control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento.

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la correcta y eficiente administración de los vehículos y maquinaria pesada de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Matapalo a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Matapalo a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G" de 22 de setiembre de 2023, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Matapalo a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G" de 22 de setiembre de 2023.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Zarumilla, 23 de enero de 2024.

Jane Emperatriz Reyes Marchan
Supervisora
Comisión de Control

César Martín Farías Costa
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Pool Jherson Querevalú Paiva
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Zarumilla

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA PESADA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO A TRAVÉS DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA”

- 1. ENTIDAD NO CUENTA CON BITÁCORAS, FORMATOS U OTROS MECANISMOS DE CONTROL PARA EL REGISTRO DE ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA MAQUINARIA, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES, CON EL RIESGO DE USO INDEBIDO Y CARENCIA DE CONTROL SOBRE LA CITADA MAQUINARIA.**

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” de 17 de enero de 2024. |

- 2. ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, LO QUE PODRÍA AFECTAR SU OPORTUNA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO, GENERANDO EL RIESGO DE NO GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.**

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” de 17 de enero de 2024. |

- 3. ENTIDAD NO VIENE INFORMANDO AL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LA MAQUINARIA, ASÍ COMO LOS DESPERFECTOS Y/O DAÑOS PRESENTADOS, TAL COMO LO ESTABLECE EL CONVENIO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE SU RESOLUCIÓN Y CONSECUENTEMENTE NO CONTAR CON LA MAQUINARIA DURANTE UNA EVENTUAL EMERGENCIA.**

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Anexo 01 del CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G” de 22 de setiembre de 2023. |
| 2 | Anexo n.º 02 del CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-G” de 22 de setiembre de 2023. |
| 3 | Cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” de 17 de enero de 2024. |

- 4. ENTIDAD NO CUENTA CON DIRECTIVA INTERNA U OTRO DOCUMENTO QUE REGULE EL USO, CONTROL, CONSERVACIÓN, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE SUS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU CORRECTA Y EFICIENTE ADMINISTRACIÓN.**

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Cuestionario “ESTADO SITUACIONAL DE LA MAQUINARIA ENTREGADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A TRAVÉS DEL CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO DE MAQUINARIA POR EMERGENCIA” de 17 de enero de 2024. |

Zarumilla, 23 de enero de 2024.

OFICIO N° 041-2024-MPZ/OCI

Señor:
Carmen Edgar Baca Fernández
Alcalde
Municipalidad Distrital de Matapalo
Av. Zarumilla S/N
Matapalo/Zarumilla/Tumbes

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 004-2024-OCI/0476-SVC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Matapalo a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 004-2024-OCI/0476-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por QUEREVALU
PAIVA Pool Jherson FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-01-2024 18:39:46 -05:00

Documento firmado digitalmente

Pool Jherson Querevalú Paiva
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Zarumilla

c.c.
Archivo.
PJQP/JERM



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 041-2024-MPZ/OCI

EMISOR : POOL JHERSON QUEREVALU PAIVA - JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CARMEN EDGAR BACA FERNANDEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Matapalo a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 004-2024-OCI/0476-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190332013**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000009-2024-CG/GRTB
2. Oficio N° 041-2024_A MDM
3. Informe 004-2024_VC_MATAPALO

NOTIFICADOR : CESAR MARTIN FARIAS COSTA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000009-2024-CG/GRTB

DOCUMENTO : OFICIO N° 041-2024-MPZ/OCI

EMISOR : POOL JHERSON QUEREVALU PAIVA - JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CARMEN EDGAR BACA FERNANDEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190332013

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 17

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Estado situacional de la maquinaria pesada entregada por el Gobierno Regional de Tumbes a la Municipalidad Distrital de Matapalo a través de convenio de afectación en uso de maquinaria por emergencia", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 004-2024-OCI/0476-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este OCI, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 041-2024_A MDM
2. Informe 004-2024_VC_MATAPALO

